



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

RESOLUCIÓN Nº 15
ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL APROBADO Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 5 PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de Noviembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Voleibol, siendo las 12:30 horas, se reúne la Junta Electoral de la Federación Canaria de Gimnasia, al objeto de modificar el calendario al no convocarse la Asamblea para la Votación de elección de la Presidenta al haberse presentado un único candidato, en base a las siguientes:

ANTECEDENTES

1º) A la vista de lo acordado por la Junta Electoral en la Resolución 14, dado que contra la proclamación provisional de candidata a Presidenta de la Federación Canaria de Gimnasia, una vez cerrado el plazo para reclamaciones a la relaciones de Candidatos de Presidentes de la Federación Canaria de Gimnasia, no habiéndose formulado reclamación alguna y proclamando como Presidenta electa a **D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ**, sin necesidad de convocar la Asamblea ni celebrarse votaciones para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece (el subrayado y la negrita son nuestros):

15. Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

a) Organizar con objetividad y transparencia los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación federativos.

Federación Canaria de Gimnasia-Estadio de Gran Canaria. Calle Fondos de Segura s/n, 2ª Planta-Izqda.-Oficina 1-35019 Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas. Telf. 928413997- CIF G-35330240



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

- b) Aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, lugar y horario de la votación y los modelos oficiales de sobres y papeletas.
- c) **Modificar el calendario electoral, una vez iniciado el proceso electoral, cuando al resolver algún recuso sea imprescindible su alteración y en los demás casos previstos en esta Orden, motivándose debidamente.**

Habiendo se procedido al Acuerdo de Proclamación de Presidenta Electa a D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ, habiéndose presentado una única candidata, y no habiéndose formulado reclamación alguna a la admisión provisional de candidatos a Presidentes de la Federación Canaria de Gimnasia, no siendo necesario convocar la Asamblea ni celebrarse votaciones para la elección de Presidenta, procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece (el subrayado y la negrita son nuestros), modificar el calendario para dar cumplimiento a la Toma de Posesión del Presidente electo:

Artículo 15. De la toma de posesión de los Presidentes electos.

1. El Presidente electo tomará posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Electoral en un plazo máximo de tres días naturales siguientes a su proclamación definitiva, remitiéndose la oportuna certificación de dicho acto y en el plazo de cinco días al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Voleibol,

ACUERDA:

Efectuar la modificación del Calendario Electoral publicado y modificado en fecha 4 de Noviembre de 2022 por Resolución Número 5 de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Gimnasia, por no ser necesaria la convocatoria de votaciones para la elección de Presidenta de la Federación Canaria de Gimnasia y habiendo proclamado Presidenta electo a D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ, suprimiendo las fechas de Sesión de la Asamblea para las votaciones de elección del Presidente de la Federación Canaria de Gimnasia, modificando por consiguiente las fechas posteriores de los siguientes trámites electorales que queda como sigue para el resto del proceso electoral, hasta su finalización.



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

FASE TERCERA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA Y DE LAS FEDERACIONES INSULARES E INTERINSULARES


DÍA	TRÁMITE
30/11	-Toma de posesión de presidente electo de la Federación Canaria. - Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
05/12	-Cierre del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
05/12	-Publicación de las relaciones de candidatos a presidente de las Federaciones Insulares e Interinsulares admitidos y excluidos provisionalmente y apertura del plazo para presentar reclamaciones sobre ello.
07/12	-Cierre del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos a presidente de las Federaciones Insulares e Interinsulares admitidos y excluidos provisionalmente.
07/12	-Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a presidente de las Federaciones Insulares e Interinsulares admitidos y excluidos definitivamente. -Convocatoria de sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares
9/12	-Sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares para la elección del presidente. -Proclamación provisional de presidente electo Federaciones Insulares e Interinsulares y apertura para presentar reclamaciones sobre ello.
12/12	-Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
13/12	-Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
15/12	-Toma de posesión de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)




En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de Noviembre 2022.-

Fdo.:


Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:


Secretaría de la Junta Electoral
Dª María Isabel Suárez Vega

FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA